

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: SI NO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: 12/2018

SERVICIO GESTOR:

FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

OBJETO:

ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DE L'OFICINA DE L'ENERGÍA

A. DATOS INICIALES

FORMA DE PRESENTACIÓN: Manual y Electrónica

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria Urgente

TRAMITACIÓN DE GASTO: Ordinaria Anticipada.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Vicepresidente de la FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI DEL CANVI CLIMÀTIC

B. DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

Fecha Moción inicio del expediente de contratación: 20/06/2018

DATOS RELATIVOS AL GASTO:

- Fecha propuesta de gasto: 20/06/2018
- Anualidades: 1

Requiere informe SEP según BEP: SI NO

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE DEBEN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE:

Anteproyecto de habilitación de local para OFICINA DE L'ENERGIA de la Fundació Comunitat Valenciana Observatori Canvi Climàtic de l'Ajuntament de València:

- Memoria descriptiva
- Listado de planos:

EP01	ESTADO PREVIO :EMPLAZAMIENTO	1:1000
EP02	ESTADO PREVIO: ALZADA	1:75
EP03	ESTADO PREVIO: PLANO DE COTAS Y SUPERFICIES	1:75
EP04	ESTADO PREVIO: PLANO E INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN	1:75
EP05	ESTADO PREVIO: ALZADOS Y SECCIONES	1:75
ER01	ESTADO REFORMADO: SOLEAMIENTO	1:300
ER02	ESTADO REFORMADO: PLANTA	1:75
ER03	ESTADO REFORMADO: PLANO DE INTERVENCIÓN	1:75
ER04	ESTADO REFORMADO: PLANO DE COTAS Y SUPERFICIES	1:75
ER05	ESTADO REFORMADO: ALZADOS	1:75
ER06	ESTADO REFORMADO: SECCIONES	1:75
ER07	ESTADO REFORMADO: VISTAS	--

C. OBJETO DEL CONTRATO

Elaboración de proyecto (Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos) y ejecución de las obras de habilitación de l'OFICINA DE L'ENERGIA

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

Los locales se encuentran en la ciudad de Valencia, en el Barri d'Algirós - L'Illa Perduda, en la planta baja de un edificio residencial de diez alturas, construido en 1979. En la actualidad, aunque ambos locales conservan un acceso desde el exterior, recayentes ambos a la Calle José María Haro Salvador nº 9 y 11, están conectados con la distribución interior y forman en la práctica un único local. Los locales se encuentran sin uso.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS: TIPO II

CONTRATO MIXTO:

NO

SI. La prestación que determina las normas que rigen la adjudicación conforme al art. 18.1 LCSP es:

Haga clic aquí para escribir texto.

NOMENCLATURA/S CPV:

Podrán ser cualesquiera de las siguientes:

Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería	45200000-9
Instalación de edificios y obras	45300000-0
Trabajos de instalación en edificios; Acabado de edificios y obras	45400000-1

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL:

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial:

NO

SI

CONTRATO RESERVADO DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4ª LCSP:

NO

SI. En su caso indicar el tipo de reserva:

A Centros Especiales de Empleo

A Empresas de inserción

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo.

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación con Empresa de Inserción.

En el caso de que se licite por lotes, de acuerdo a lo que se indique en el siguiente subapartado, deberá detallarse si se establece o no reserva y el tipo de reserva para cada uno de los lotes:

Haga clic aquí para escribir texto.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:

NO SI

D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, de conformidad con lo informado por el servicio gestor del expediente, son:

Una de las líneas de actuación de la Fundación Observatori del Canvi Climàtic es la lucha contra el cambio climático, tal y como consta en el Plan de Actuación 2018. En concreto, la línea de actuación 2, denominada Informar sobre el cambio climático y la línea de actuación 3, Formar para la adaptación y la mitigación del cambio climático, que pretenden apoyar a los actores de la ciudad en el desarrollo de sus capacidades relacionadas con las tareas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Para ello, se establece que la Fundación desarrollará actividades de información y formación en temas de lucha contra el cambio climático y relacionados con la transición energética de la ciudad para abordar temáticas como la lucha contra la pobreza energética, el fomento de la generación de energías renovables y la promoción de una nueva cultura energética. Se considera necesario para eso tener un espacio propio donde desarrollar actividades y tener un punto de información al público sobre estas temáticas. Además, para dotar de contenidos y dinamizar este espacio hará falta desarrollar materiales informativos y didácticos en relación con los ejes y temáticas estratégicos de la fundación, y utilizar estos materiales para proporcionar la información correspondiente a los sectores y colectivos objetivos.

En desarrollo de lo anterior, se plantea la apertura de una oficina de la energía para ofrecer un servicio público de información y asesoramiento energético en la ciudad de Valencia. El objetivo de la Oficina de la Energía es proporcionar a sus usuarios (ciudadanos, habitantes y profesionales de la ciudad de Valencia) un servicio de información, formación, asesoramiento y capacitación en temáticas energéticas para hacer posible la necesaria transición energética en la ciudad y luchar contra el cambio climático. De acuerdo a las líneas de actuación de la fundación, la Oficina de la energía desarrollará actividades orientadas a :

- combatir la situación de pobreza energética detectada en numerosas familias de la ciudad
- favorecer el ahorro energético principalmente mediante medidas de formación que permitan mejorar la eficiencia y reducir el consumo energético de los hogares
- capacitar a la población para que acometan actuaciones que permitan el abastecimiento energético mediante energías renovables y autoconsumo
- promover el cambio de modelo energético

La Fundación cuenta con unos recursos propios que ayudan a acompañar el proceso de transición energética de la ciudad y de los ciudadanos, pero se requiere, además, habilitar un espacio físico para proporcionar el servicio y las actividades de la Oficina de la Energía.

La Fundación de la Comunitat Valenciana Observatori del Canvi Climàtic no tiene medios personales ni materiales adecuados ni suficientes para la prestación de este servicio, ni para la redacción del proyecto ni la ejecución de las obras de habilitación del local.

Por lo que, para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras se requiere la contratación de una empresa.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP):

12 semanas para redacción de proyecto y ejecución de las obras

PLAZOS PARCIALES:

NO

SI. En cuyo caso, especificar:

Haga clic aquí para escribir texto.

PRÓRROGAS:

NO

SI. En cuyo caso, especificar:

Haga clic aquí para escribir texto.

PREAVISO DE LA PRÓRROGA (salvo contratos de duración inferior a dos meses):

Dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (Plazo legal art. 29.2 LCSP).

Otro mayor. Especificar:

Haga clic aquí para escribir texto.

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

Precio aplicable a tanto alzado

Presupuesto Base Licitación IVA excluido	Importe IVA y Tipo de aplicable	Presupuesto Base Licitación IVA incluido
100.000 €	21.000 € (21%)	121.000€

Desglose del Presupuesto (art. 100 LCSP):

- Costes Directos:
 - Albañilería, revestimientos y acabados: 51.250€
 - instalaciones: 41.750€
 - Redacción de documentación técnica (proyectos, EBSS y EGR): 4.000€
- Costes Indirectos: 3.000 €
- Otros eventuales gastos:
No se contemplan.

G. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

(Si es necesario, pueden señalarse varias de las siguientes)

- Referido a componentes de la prestación.
- Referido a unidades de ejecución.
- Referido a unidades de tiempo.
- A tanto alzado
- Aplicación de honorarios por tarifas

LOS PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS QUE VERSA LA LICITACIÓN SON (señalar a continuación o incorporar tabla en documento Word adjunto):

Los referidos en el anteproyecto.

H. VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art. 101 LCSP)

VALOR ESTIMADO	100.000 €
----------------	-----------

Conceptos que se han tenido en cuenta en el cálculo:

- Importe total, sin incluir el IVA: 100.000 €

Haga clic aquí para escribir texto.

- Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes: No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Costes derivados de los convenios colectivos de aplicación: No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Prórrogas: No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Opciones eventuales: No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Primas o pagos a las licitadoras: No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Modificaciones: No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Conjunto de contratos previstos (En el caso de un Acuerdo Marco): No

Haga clic aquí para escribir texto.

- Otros: No

Haga clic aquí para escribir texto.

Desglose por lotes (si los hubiese):

Haga clic aquí para escribir texto.

I. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (en su caso)

NO SI. En cuyo caso:

PLAN O PROGRAMA:

Haga clic aquí para escribir texto.

ENTIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

J. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

K. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

PROVISIONAL (art. 106 LCSP):

NO

SI. Justificación e importe conforme al art. 106 LCSP:

Haga clic aquí para escribir texto.

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP):

NO. Justificación conforme al art. 107.1 LCSP:

Haga clic aquí para escribir texto.

SI (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido).

Se admite la constitución de garantía mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP):

NO

SI. En cuyo caso, especificar la forma y condiciones de la retención:

Haga clic aquí para escribir texto.

COMPLEMENTARIA (art. 107.2 LCSP):

NO

SI. Por un porcentaje de Haga clic aquí para escribir texto. (máximo 5%), del precio final ofertado.

Motivo:

- Por ofertas incursas en presunción de anormalidad.
- Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

PRECIO A TANTO ALZADO

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 60 puntos):

CRITERIO: MENOR PRECIO OFERTADO

PONDERACIÓN: Hasta 60 puntos

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación al menor precio ofertado.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$POi = 60 \times MOE / Oi$$

Siendo:

POi = Puntos por oferta económica de la oferta i

MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo)

Oi = Oferta económica que se puntúa

Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en 10 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

CRITERIO 2. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Plazos de ejecución (Hasta 2 puntos)

CRITERIO: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

PONDERACIÓN: Hasta 2 puntos

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor reducción de plazo ofertada.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción del plazo de ejecución se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se aplicará 1 punto a cada semana completa en que reduzca el plazo de ejecución de las obras. El máximo a obtener en este apartado es 2 puntos, equivalente a un período de reducción máxima de 2 semanas.

Las personas o empresas licitadoras expresarán en el Modelo de Proposición, la reducción del plazo de ejecución ofertado.

M. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A NEGOCIACIÓN

ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y VALORACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Los aspectos del contrato objeto de negociación, y valoración dependientes de un juicio de valor, que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación, son:

CRITERIO 1: ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO CON LOS REQUISITOS DE ESTE PLIEGO Y DEL ANTEPROYECTO

PONDERACIÓN: Hasta 38 puntos

VALORACIÓN:

- Adecuación de la propuesta y alcance de la misma en lo referente a la distribución de los espacios a los objetivos del proyecto de la Oficina, y cumplimientos de las necesidades planteadas en el apartado de requisitos funcionales de cada espacio y niveles de acabado (integración e implantación de la imagen corporativa, diseño, adquisición e instalación de mobiliario, equipamientos, etc.). Hasta 12 puntos.
Muy adecuada 12 Puntos / Adecuada 10 Puntos / Poco adecuada 5 Puntos / No adecuada 0 Puntos.
- Cualidades ambientales y energéticas del proyecto de habilitación de la Oficina en relación con los requisitos técnicos del proyecto y el carácter demostrativo y pedagógico de la habilitación. Hasta 20 puntos, en base a los siguientes criterios:

Criterios: (Muy bueno: 4 Puntos / Bueno: 2 Punto / Mínimo 0 Punto)
 - Materiales (material reciclado, maderas certificadas, límites de COVs y toxicidad, materiales provenientes de economía circular o de productores locales con características ambientales destacadas equivalentes)
 - Ahorro en el consumo de agua
 - Eficiencia energética (tipo de luminarias, seccionamiento y distribución de la iluminación etc)
 - Introducción de componentes vegetales (cantidad, tipo/especies, riego, etc.)
 - Innovación: introducción de componentes innovadores (puesto de trabajo, zona de espera, ...)
- Transmisión de una imagen de excelencia ambiental, pedagógica, y profesional manteniendo los requisitos técnicos. Hasta 6 puntos

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Propuesta de señalética interior y exterior que transmita esta imagen demostrativo y pedagógico de la habilitación) 3 puntos.- Propuesta de material documentación y puesta en valor de la obra durante el proceso y a posteriori: 3 punto |
| |

Para la valoración de los criterios anteriormente señalados, las personas o empresas licitadoras deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- Propuesta económica.
- Propuesta de proyecto.
- Calendario de actuaciones suscrito.

N. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (art. 142 LCSP)

NO

SI. En tal caso, especificar las mismas:

Haga clic aquí para escribir texto.

O. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

No se prevén plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones y que para el contrato objeto es de 26 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

FORMA DE PRESENTACIÓN

UN SOBRE: Por tratarse de un procedimiento negociado, las proposiciones constarán de un único sobre.

PRESENTACIÓN DE MODELOS FÍSICOS O A ESCALA:

SI: Será necesaria la presentación de unas imágenes o dibujos del espacio que permita valorar los proyectos a nivel estético y funcional.

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal).

P. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA (si procede):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA RD 1098/91	CATEGORÍA RD 773/2015
C	1,4,6,7,8 y 9	1	1
I	1,6,7,8 y 9	1	1
J	2,4 y 5	1	1
K	4,5,6 y 9	1	1

1.- La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que hubiese clasificación sustitutiva, el empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación señalada anteriormente o mediante los documentos de este apartado 1.

En uno u otro caso, en el supuesto de que en el presente apartado P se solicite la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten el cumplimiento de normas de garantía de calidad, de gestión medioambiental o de cualquier otra clase, el órgano de contratación reclamará la presentación de los mismos, sin que la clasificación pueda suplir tal exigencia.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	<p>Volumen anual de negocios Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato</p> <p>Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles</p>
	<p>Criterio de selección: Volumen de negocios mínimo anual: 100,000 €</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.</p> <p>En el caso de constitución de una UTE o de cualquier otra figura contractual que la ley permita para atestiguar la vinculación entre dos entidades para la consecución de un contrato, será considerado suficiente que al menos una de las partes cumpla con los criterios de solvencia económica y financiera.</p>

b)	Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
	Criterio de selección: Importe: 100,000 €

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años (máximo tres, salvo cuando se incremente en orden a garantizar un nivel adecuado de competencia).
	<p>Criterio de selección: Importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a: 100,000 €</p> <p>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, en los que se indicará importe, fechas y lugar de ejecución de las obras, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>Las empresas que acrediten una antigüedad inferior a cinco años, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por uno de los medios siguientes:</p> <p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p>En el caso de constitución de una UTE o de cualquier otra figura contractual que la ley permita para atestiguar la vinculación entre dos entidades para la consecución de un contrato, será considerado suficiente que al menos una de las partes cumpla con los criterios de solvencia económica y financiera.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
	<p>Criterio de selección:</p> <p>Número de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as: 1, con experiencia probada en redacción de proyectos o ejecución de obras incorporando la eficiencia energética tanto en la ejecución de la obra (realización y materiales) como en el uso de las instalaciones, tras su recepción, así como en interiorismo y arquitectura.</p> <p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. El valor mínimo exigido en este aspecto será: 2 personas</p>

Q. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

NO. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

R. SUBCONTRATACIÓN

Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre de la empresa, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SI: Entrega de Plan de Trabajo de la redacción del proyecto y de las obras DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (art. 133.2 LCSP): 5 años (plazo legal).

T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

1. Requisitos técnicos de los materiales y obra en general:

1.1 Contenido en material reciclado o proveniente de mercado de economía circular:

El porcentaje en masa de los materiales reciclados o provenientes de economía circular o de productores locales con características ambientales destacadas equivalentes será superior al 20%, siendo la unidad de medida (unidad funcional equivalente, UFE) la masa en kg de material.

No se incluyen en este apartado los materiales que no queden instalados permanentemente en el edificio, como componentes mecánicos, eléctricos o de fontanería, equipos de aire acondicionado, etc.

Justificación del contenido en material reciclado o provenientes de economía circular o de productores locales con características ambientales destacadas equivalentes: certificado avalado por empresa productora o por entidades externas que recoja en contenido en reciclado

distinguiendo post de pre-consumo de los materiales aportados a la obra o provenientes de economía circular o de productores locales con características ambientales destacadas equivalentes.

1.2. Características de algunos de los materiales a utilizar en la obra:

- Para las **maderas**:

Al menos el 50% de las maderas que se utilicen durante la construcción tendrán un certificado de origen en cadena de custodia (CoC), aunque no vayan a estar instaladas en el edificio de forma permanente, como encofrados de hormigón o palés.

Las maderas contarán con certificados ambientales tipo FSC o equivalente, o provendrán de proveedores de materiales de economía circular o de productores locales con características ambientales destacadas equivalentes.

- Respecto de los **COVs** (Compuestos Orgánicos Volátiles; VOCs en inglés):

Los productos de acabado interior instalados en el edificio perteneciente a las familias evaluadas tienen la siguiente limitación de COVs:

- Pinturas y barnices, un tercio (1/3) de los máximos niveles obligatorios exigidos en el RD 227/2006.
- Aislamientos, adhesivos y sellantes, calificación según GEV-EMICODE EC1 o niveles equivalentes, es decir:

TVOC <1 mg/m³ a 3 días; TVOC <0,100 mg/m³ a 28 días; ensayos según series ISO16000.

- Seleccionar, siempre que sea posible, maderas en su estado natural. En caso de emplear paneles derivados de la madera, se requiere una clasificación E1 según el anexo B de la norma UNE-EN_13986_2006, o niveles equivalente, es decir contenido en formaldehído ≤8 mg/100g.

La justificación de los productos en cuanto a su emisión en COVs se justificará con la Ficha de Seguridad y/o Ficha DAP o certificado avalado por empresa productora equivalente, y en general se preferirán los materiales de menores emisiones y menor cantidad de energía embebida.

- Respecto a la **toxicidad de los materiales empleados**:

Se deben presentar las Fichas de Seguridad (elaborada de conformidad con el Anexo II del Reglamento REACH) de los productos finales y materiales empleados, o en caso de no ser obligatoria por el Reglamento REACH, presentar una declaración del fabricante, de modo que se demuestre que no se incluye ninguna sustancia (en concentraciones superiores a 100ppm = 0,01% en peso) que se encuentre ni en la lista de sustancias Sujetas a Autorización (Anexo XIV), Lista de sustancias Restringidas (Anexo XVII) ni en la lista de Sustancias Extremadamente Preocupantes (SEP, SVHC en inglés), en sus respectivas versiones actualizadas del Reglamento REACH. Estas SEP pueden ser:

- Sustancias que cumplen los criterios para su clasificación como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR) de categoría 1A o 1B.
- Sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas (PBT) o muy persistentes y muy bioacumulables (mPmB).
- Sustancias identificadas, caso por caso, sobre las que existan pruebas científicas que demuestren que causan efectos graves en las personas o en el medio ambiente y que susciten un grado de preocupación equivalente, por ejemplo, alteradores endocrinos.

Como en el caso anterior se aportarán certificados y/o Ficha de Seguridad del material o DAP o certificado avalado por empresa productora equivalente para asegurar las características de los materiales empleados, tanto en fase de proyecto como en fase de instalación.

2. Requisitos en cuanto al diseño: teniendo en cuenta los valores de eficiencia energética que la Oficina quiere transmitir, el diseño deberá cumplir los siguientes requisitos generales:

- Calificación energética **A**.
- Gases refrigerantes de bajo potencial de calentamiento global (low GWP).
- Se preferirá la construcción “en seco” frente a las tradicionales por su relevancia en el desmontaje o final del ciclo de vida de los materiales empleados en el local.

U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

En tal caso, especificar las mismas en relación a las obligaciones y/o condiciones especiales de ejecución que no tengan el carácter de obligaciones contractuales esenciales, señaladas en el apartado anterior:

- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO
- POR DEMORA
- POR INCUMPLIR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- POR NO ACREDITAR MENSUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS CONTRATOS DE DURACIÓN SUPERIOR A UN MES
- POR NO APORTAR EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA RELATIVO AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD
- POR NO APORTAR EL TEXTO O TEXTOS ÍNTEGROS EN LOS QUE CONSTE EL PLAN DE IGUALDAD O LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LA EMPRESA, EN LOS CONTRATOS DE DURACIÓN SUPERIOR A UN MES

V. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SI.

El incumplimiento de la obligación esencial de la persona o empresa adjudicataria de no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica), de las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, señalado en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato: El incumplimiento de las condiciones de ejecución referidas en el apartado T, que tengan el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

W. FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO:

Mensual, previa aprobación de las certificaciones de obra y facturas correspondientes por la Dirección Facultativa de la obra.

ORGANISMO DESTINATARIO QUE DEBA FIGURAR EN LA FACTURA:

Fundación de la Comunitat Valencia Obervatori Valencià del Canvi Climàtic – CIF G- 98220833

X. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

Y. PLAZO DE GARANTÍA

SI. El plazo de garantía del presente contrato será de: 1 año sin perjuicio de todas aquellas garantías estipuladas por ley.

Z. OTROS

COMIENZO DE LA OBRA:

Tras la formalización del contrato, las obras se iniciarán tras la realización de la comprobación del replanteo, apertura del centro de trabajo y cualesquiera trámites que la ley prevea para ello.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO: SI

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Lugar: C/ Jose M.ª Haro Salvador n.º 9 y 11. 46022 VALENCIA

Plazo de presentación: 2 semanas, tras la formalización del contrato

OBSERVACIONES: Ninguna

ANEXO II

MODELO DE OFERTA

(Este modelo debe presentarse en el sobre único)

D/D^a., con D.N.I. nº, con domicilio para todos los actos de este procedimiento en, C/ nº, obrando en nombre, C.I.F. nº, teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones aprobados por la Fundación de la CV Observatori Valencià Canvi Climàtic para contratar la elaboración del proyecto y las obras de habilitación de l'OFICINA DE L'ENERGIA , se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos:

RESPECTO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

Por un precio sin IVA: (en letras) euros; (en números) euros.

(....%) IVA: (en letras) euros; (en números) euros.

Por un total (IVA incluido) de (en letras) euros; (en números) euros

RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Por una reducción del plazo de ejecución de la obra de SEMANAS.

Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante.